



SIBLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINZO.

esperele en esta alguna a minor que se pueda manifestar
de esta Villa — — — — —
Por tanto acordaron que respecto al gravissimo por Juicio
que se sigue a estos Vecinos y parafezes del mal Camino que
ay end rico quedizen del Desapelo donde a cada paso ay
la d'cañion para d'gracias y que segun Reconozim^{to} he
cho se puede Remediar hallanandose parte de pedrascos con ta-
raznos y otros axes en que espresivo hazes ganto como car-
bien en el Camino que dicen de Mula y otros trabajos son
de se haze guseno para su sumenro fabricas puentes de
todo lo qual es necesario se siga mucho beneficio y utili-
dad al Comum y parafezes para todo lo qual nombraban
y nombraron por Comisarios a sus Mrodo Dñon Lora-
no y Dño Ponso de Sevilla como tambien para la mont-
aña que dicen el Puerto llamado y Canallion. Y para
el plantio de los Olivos que se engruescan en este va-
rmino conduziendo para todo lo que es necesario por su
journal y con eludo todo convezificacion que usara a
los gastos ocassidos conera el Deposicario del dño de Mo-
cucuo estado por no haver otra cosa que de terminara a
con eludo este higuado el qual firmaron los señores de sus
Mros deofes = Dñon Loran Compisario
de Dios Juan = Dñon Loran Compisario
de Palencia

M. de la Main Dño de Guernan
Garcay Dño de Guernan
Dñon de la Main
Juan de Moja e Llanad

